



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500312813

Fecha: 19-07-2017



MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

ALCALDES (AS) LOCALES

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Seguimiento Directiva 001 de 2017 Nuevo Marco Normativo Contable

Respetados (as) Doctores (as):

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5º de la Directiva 001 de 2017 expedida por La Alcaldía Mayor de Bogotá. A continuación, se presenta para su conocimiento y fines pertinentes, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cordial saludo,

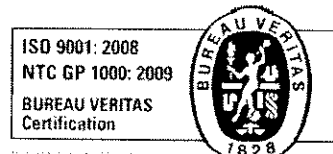

LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Se anexa lo enunciado

*C.C. Dr. Ivan Casa Ruiz – Subsecretario de Gestión Local
C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional*

*Proyectó: Sandra Yaneth Vásquez Gallego
Revisó y Aprobó: Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500312813

Fecha: 19-07-2017



PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

ALCALDES LOCALES

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Implementación del nuevo marco normativo contable (Directiva 001 de 2017)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5° de la Directiva 001 de 2017. A continuación, se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado en los Fondos de Desarrollo Local.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

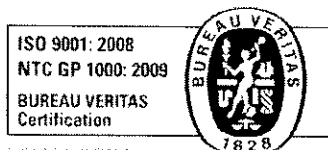
Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de 2015 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo"*.

Directiva No. 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. con asunto *"Actualización Directiva No. 007 de 2016, Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación obligatoria en los Fondos de Desarrollo Local.

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de la gestión realizada durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, se solicitaron informes, soportes y evidencias de los avances del proceso de implementación del nuevo marco normativo contable en los Fondos de Desarrollo Local.

LIMITACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, no reportó a esta Oficina, información de los avances en el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable durante los dos trimestres de la vigencia 2017.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación “*por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporando al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*”; Directiva 001 de 2017 y a la información revisada en el seguimiento realizado por esta Oficina, se evidencia que durante el segundo trimestre de la vigencia 2017 los Fondos de Desarrollo Local, presentan los siguientes resultados:

1. Actualizar el Plan de Acción (avance 85%)

Se evidenció que el 85% de los Fondos de Desarrollo Local, tienen actualizados los planes de acción. Los resultados fueron los siguientes: Diecisiete (17) actualizados; dos (2) no están actualizados y uno (1) no reporta avance.

2. Divulgar y sensibilizar el plan de acción actualizado (avance 75%)

La actividad de divulgación y sensibilización de los planes de acción de la vigencia 2017, se han realizado en quince (15) Fondos, que equivale a un 75%, cuatro (4) no presentan evidencia de esta actividad y uno (1) no reporta información.

3. Continuar con los procesos de capacitación general y específica (avance 0%)

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, no se ha dado continuidad al proceso de capacitación general y específica de las normas que aplican a cada uno de los procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno. Los diecinueve (19) Fondos reportaron información de autocapacitaciones y sensibilizaciones relacionadas con la implementación del nuevo marco



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500312813

Fecha: 19-07-2017



normativo contable a nivel general y particular.

4. Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables (avance 15%)

Según las evidencias aportadas el grado de avance en depuración es del 15%, teniendo en cuenta que, siete (7) Fondos de Desarrollo Local tienen cuantificados los valores por depurar y el grado de avance en esta actividad. Doce (12) han realizado depuraciones, pero no tienen un mecanismo de control que les permita establecer el valor susceptible de depuración por cada cuenta contable, entendiéndose que ésta es una actividad en conjunto con el proveedor fuente de la información.

La Oficina de Control Interno, en el seguimiento realizado observa que el avance en esta actividad, constituida como factor clave de éxito para la determinación de saldos iniciales y aplicación de la norma a partir del 1 de enero de 2018, es bajo, teniendo en cuenta que faltan cinco (5) meses para la implementación del nuevo marco normativo contable.

5. Finalizar los procesos de realización y conciliación de los inventarios físicos de bienes (avance 46%)

Los diecinueve (19) Fondos de Desarrollo Local, que reportaron información se encuentran en desarrollo de esta actividad, once (11) tienen identificado el grado de avance que en promedio es del 46% y ocho (8) no tienen cuantificado su grado de avance. Es de aclarar, que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, no reporta información desde el primer trimestre.

Teniendo en cuenta, que esta actividad es de alto impacto dado por la materialidad en los estados financieros, la Oficina de Control Interno observa que, no se le ha dado la prioridad necesaria para determinar los saldos al 31 de diciembre de 2017.

6. Revisar, ajustar y generar las políticas contables (avance 50%)

La Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el documento "Manual de políticas contables borrador para discusión" de junio de 2017, para nivel central y Fondos de Desarrollo Local, en reuniones de trabajo desarrolladas en conjunto con las áreas de gestión y representantes de los FDL se ha llevado a cabo el proceso de revisión y ajustes de este documento.

En las reuniones de trabajo realizadas en los meses de mayo y junio, se revisó el borrador del manual de las políticas contables referentes a: nómina e incapacidades; propiedad, planta y equipo; intangibles; bienes, inmuebles y construcciones en curso; cuentas por cobrar de multas y comparendos; beneficios a empleados provisión y aportes; y derechos y obligaciones contingentes, con el fin de emitir en el mes de agosto el documento definitivo.

7. Actualizar los manuales de procesos y procedimientos (avance 10%)

La Oficina Asesora de Planeación, durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, ha realizado reuniones para determinar los procedimientos e instructivos que serán susceptibles



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500312813

Fecha: 19-07-2017



de actualización por la implementación del nuevo marco normativo contable.

8. Realizar pruebas con los Fondos de Desarrollo Local y el Nivel Central para la determinación de saldos iniciales (Avance 0%)

Aún no se han realizado pruebas de cargue de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo contable.

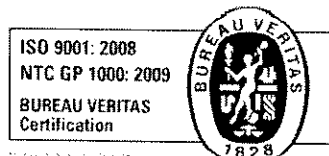
CONCLUSION

En cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y de la Directiva 001 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, los Fondos de Desarrollo Local presentaron los soportes de las acciones adelantadas con corte segundo trimestre de la vigencia 2017, y, una vez revisadas las evidencias por parte de la Oficina de Control Interno, se concluye que el grado de avance en la implementación del nuevo marco normativo contable es del 35%, dando una ponderación igual a cada uno de los ítems evaluados.

RECOMENDACIONES

- ✓ Priorizar las actividades de conciliación, depuración, liquidación y legalización, de acuerdo con la materialidad de los saldos contables para agilizar el proceso de la implementación del nuevo marco normativo contable.
- ✓ Establecer plazos y designar responsables, para el proceso de conciliación, depuración, liquidación y legalización de los saldos contables identificados en las cuentas de multas, propiedad planta y equipo, anticipos y demás cuentas que requieran ajustes para determinar saldos iniciales.
- ✓ Cuantificar el grado de avance en las actividades de depuración establecidas en el plan de acción de cada Fondo de Desarrollo Local.
- ✓ Realizar las capacitaciones generales y específicas de las normas aplicables en la implementación del nuevo marco normativo contable, en cada uno de los procesos del Fondo de Desarrollo Local.
- ✓ Agilizar los procesos de avalúo técnico para propiedad, planta y equipo, de acuerdo con las políticas contables definidas.
- ✓ Realizar pruebas de cargue de saldos iniciales e implementación de nuevo marco normativo contable, en los módulos del aplicativo financiero SICAPITAL para garantizar el adecuado procesamiento de la información contable.
- ✓ Determinar los impactos operativos en cuanto a las necesidades de personal y recursos físicos necesarios para la implementación y gestionar ante la alta dirección estos recursos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500312813

Fecha: 19-07-2017



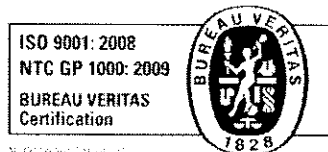
- ✓ Establecer e informar los impactos financieros derivados de las depuraciones de las cuentas contables de mayor impacto en el patrimonio.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Nina María Gómez Zapata - Yaneth Tarapues Montenegro
Revisó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS